



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0097 -2009-GORE-ICA/GRINF

Ica, **24 SET. 2009**

VISTO, el Oficio N° 569-2009-SGSL y demás documentos que se adjuntan, los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Formato SNIP 03 se otorga la Declaratoria de Viabilidad con Código SNIP N° 84045 del Proyecto: "Construcción de Pistas y Veredas en las Calles del AA.HH Tupac Amaru II del Distrito de Tupac Amaru, Provincia de Pisco – Ica".

Que, el referido Proyecto se encuentra incluido en el Programa de Inversión del 2009 del Gobierno Regional de Ica, correspondiéndole la siguiente estructura funcional programática, Función: 15 Transporte, Programa: 033 Transporte Terrestre, Sub Programa: 0066 Caminos Vecinales, Proyecto: 2.073983 Construcción de Pistas y Veredas en las Calles del AA.HH Tupac Amaru II del Distrito de Tupac Amaru, Provincia de Pisco – Ica, Componente: 2.001426 Construcción y Mejoramiento de Pistas y Veredas, Obra: "**Construcción de Pistas y Veredas en las Calles del AA.HH Tupac Amaru II del Distrito de Tupac Amaru, Provincia de Pisco – Ica**", con una meta de: 9,536.89 m² de Construcción de Pistas de Concreto Asfáltico en Caliente E=2", 2,012.41 m² de Construcción de Veredas Rígidas de E=10 cm. En Concreto F'C=140 Kg/cm².

Que, habiéndose concluido la elaboración del nuevo Expediente Técnico, es necesario su aprobación en concordancia con la Directiva General N° 001-2004-GORE-ICA/GGR-GRINF aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 0063-2004-GORE-ICA/GGR, los Expedientes Técnicos de las Obras a ejecutar por Administración Directa serán aprobados por la Gerencia Regional de Infraestructura, correspondiéndole por afinidad aprobar las que se ejecuten por la modalidad de Contrata.

Que, estando a lo propuesto por la Gerencia Sub Regional Pisco y con las visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación; y, de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional de Ica al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Ley N° 29289 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2009, Ley 27293 "Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública" y su Reglamento, y Resolución Ejecutiva Regional N° 0465-2009-GORE-ICA/PR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Expediente Técnico de la Obra que a continuación se detalla:


FUNCION : 15 Transporte
PROGRAMA : 033 Transporte Terrestre
SUB PROGRAMA : 0066 Caminos Vecinales
PROYECTO : 2.073983 Construcción de Pistas y Veredas en las Calles del AA.HH
Tupac Amaru II del Distrito de Tupac Amaru, Provincia de Pisco – Ica
COMPONENTE : 2.001426 Construcción y Mejoramiento de Pistas y Veredas
OBRA : **Construcción de Pistas y Veredas en las Calles del AA.HH
Tupac Amaru II del Distrito de Tupac Amaru, Provincia de Pisco – Ica**
META : Instalación 9,536.89 m2 de Construcción de Pistas de Concreto Asfáltico
en Caliente E=2", 2,012.41 m2 de Construcción de Veredas Rígidas de
E=10 cm. En Concreto F'C=140 Kg/cm2
MOD. DE EJEC. : Contrata.
PPTO. TOTAL : S/. 1'073,325.39 Nuevos Soles
VALOR REFERENCIAL OBRA : S/. 1'028,325.39 Nuevos Soles
PREVISIÓN POR MAYORES COSTOS : S/. 9,500.00 Nuevos Soles
GASTOS DE SUPERVISIÓN : S/. 31,500.00 Nuevos Soles
GASTOS ADMINISTRATIVOS : S/. 4,000.00 Nuevos Soles
ANALISTA : Ing. Luis Manuel Pineda Sanchez
UBICACIÓN : Distrito : Tupac Amaru Inca
Provincia : Pisco
Región : Ica

ARTICULO SEGUNDO.- En cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, previo a todo trámite posterior a la presente aprobación, la Gerencia Sub Regional Pisco deberá coordinar con la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a fin de que en concordancia a las funciones que viene desarrollando este último, deberá tramitar la resolución de autorización de la ejecución de la presente obra por parte del Presidente del Gobierno Regional Ica, en la que regularice así mismo la autorización de elaboración del Expediente Técnico

ARTICULO TERCERO.- Trascríbase la presente Resolución a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Gerencia sub Regional de Pisco, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, entre otros.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA


ARmando BRANNHOLZ FERNÁNDEZ
(G) GERENTE REGIONAL